



U.O.C. N°15/24

Cambyretá, 28 de mayo de 2025.

Abg. Agustín Encina; Director.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar el levantamiento de la retención que pesa sobre el proceso de adjudicación correspondiente al llamado con ID N° 458.293, **"Adquisición de Combustible y Lubricantes - Ad Referéndum 2025"**, en razón de que el mismo se encuentra actualmente bajo la condición de **"Proceso con Monitoreo"**, situación que impide la difusión del contrato respectivo.

Cabe señalar que dicho procedimiento fue objeto de una protesta interpuesta por la firma Petróleos del Sur S.A., RUC N° 80013377-3, representada legalmente por el Sr. César Ramiro Yambay, la cual fue formalizada a través de la Resolución DNCP N°716/2025, expediente N° 139/25 con fecha 13 de marzo de 2025. En la protesta se alegaron las siguientes presuntas irregularidades:

1. *Supuesto error aritmético en la evaluación de ofertas, cuya corrección no se habría ajustado al debido proceso, afectando así los principios de transparencia;*
2. *Omisión en la evaluación de la capacidad legal de la firma adjudicada, Primax S.A.;*
3. *Adjudicación del Lote 1 a una oferta presuntamente no conveniente en términos de valor por dinero.*

Sin embargo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante **Resolución N° 1.313/2025 de fecha 16 de mayo de 2025**, ha **resuelto rechazar la protesta interpuesta**, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

"Debe observarse que, con la presentación de su oferta, la firma aceptó tener conocimiento de su contenido y consintió todos los requisitos insertos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su agravio deviene inoportuno en esta etapa, correspondiendo rechazar

Lt. Adalberto Osorio Núñez
Director de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá



En el mismo tenor, la resolución DNCP N° 1.313/2025 dispone: **"RESULTADO"** 1. RECHAZAR LA PROTESTA PROMOVIDA, 2) DISPONER EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, 3) COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

En consecuencia, y considerando que se han despejado los cuestionamientos jurídicos que originaron la suspensión del procedimiento, se solicita respetuosamente disponer el levantamiento formal de la retención que pesa sobre el proceso de adjudicación, así como la expedición del correspondiente código de contratación, a fin de continuar con el trámite administrativo conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más alta consideración y estima.


Lic. Adalberto Osorio
Director
U.O.C CAMBYRETÁ